

Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 180600018036597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Rústica. Terreno dedicado a regadío en Marchamalo (Guadalajara), finca número 114/13 del plano general de concentración parcelaria, al sitio de La Cerrada. Linda: Norte, reguera por donde sale a camino; sur, con reguera; este, Atanasio Isidro de Lucas (113/13), y oeste, con finca 115/13, declarada sobrante en el acuerdo, y doña María Riofrio García (120/13). Tiene una superficie de 40 áreas, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.021, libro 54, de Marchamalo, folio 237, finca número 4.861.

Tipo de subasta: 10.080.000 pesetas.

B) Rústica. Terreno dedicado a regadío, en Marchamalo (Guadalajara), finca número 120/13, del plano de concentración parcelaria, al sitio de La Cerrada. Linda: Al norte, don Feliciano García García (129/13); sur, finca 115-1/13, declarada sobrante en el acuerdo, y finca 115-2/13, de desconocidos; este, reguera por donde sale a camino, y oeste, reguera. Tiene una extensión de 68 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al tomo 1.368, libro 70, de Marchamalo, folio 148, finca número 4.866.

Tipo de subasta: 3.360.000 pesetas.

C) Rústica. Terreno dedicado a regadío en Marchamalo (Guadalajara), finca número 129/13, del plano general de concentración parcelaria de la zona de Marchamalo, al sitio de La Cerrada. Linda: Norte, con don Alfonso Pajares Calvo (116/13); sur, con doña María Riofrio García (120/13); este, con

reguera por donde sale a camino, y oeste, con reguera. Tiene una extensión superficial de 26 áreas 4 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al tomo 1.409, libro 72, de Marchamalo, folio 79, finca número 4.875.

Tipo de subasta: 3.360.000 pesetas.

Dado en Guadalajara a 26 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Paloma Sancho Mayo.—El Secretario.—16.570.

#### LA LAGUNA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 460/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros Cajacanarias, representada por el Procurador don Lorenzo Martín Sáez, contra don Arturo José O'Neill Hidalgo, domiciliado en camino la Iglesia, El Peñón, El Ortigal (La Laguna), y doña Elena Rosa Tarquis Rodríguez, domiciliada en camino la Iglesia, El Peñón, El Ortigal (La Laguna), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones por el Magistrado-Juez de este Juzgado se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

1. Urbana. Vivienda familiar de una sola planta que ocupa lo construido 118 metros cuadrados, sita en La Laguna, donde dicen el Peñón, construida sobre un solar de 600 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.681, libro 281, folio 65, finca número 35.038.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Adelantado, 12, bajo, izquierda, La Laguna, el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 18.992.875 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta de depósitos y consignaciones 3756-0000-18-0460-98, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la referida consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Se hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de quedar desierta la primera y que el ejecutante, no haga uso de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar segundo remate el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones, sirviendo de tipo en este caso el 75 por 100 del de la primera.

Y para el supuesto de quedar desierta también, y no haga el actor uso de las facultades que la

Ley le confiere, se señala para que tenga lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, debiendo en este caso hacerse la consignación para licitar en la cuantía correspondiente como si fuera segunda subasta.

Y para general conocimiento y sirva de notificación a los ejecutados en el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de los señalamientos a los mismos, se expide el presente en La Laguna a 30 de marzo de 1999.—El Secretario.—16.559.

#### LEÓN

##### Edicto

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 19/1995, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra «Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada» y don Ángel Martín González Díez, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el bien embargado en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 1 de julio de 1999, a las diez horas, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de julio de 1999, a la misma hora y lugar que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 en efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0019/95 del Banco Bilbao Vizcaya debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito al que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación del bien en la cuenta que se indica en la condición quinta.

Octava.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.